



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Visto lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, mediante oficio 6733 del 10 de julio de 2020, recibido en el buzón electrónico del Juzgado en la misma fecha, **SE ORDENA OFICIAR** a dicho despacho judicial, a fin de informar que, revisado el plenario, se observa que dentro del presente proceso, esto es el radicado 2017-517, no se avizora el oficio por el cual se indaga, así mismo se le pone de presente, que la señora de nombre Zaira Milena García Duarte, no figura como parte en el trámite adelantado en el presente expediente, ni como demandante, ni como demandada.

Aunado a lo anterior, igualmente se le hace saber que dentro del presente expediente, tampoco existe orden de embargo que tenga por objeto el inmueble con matrícula 300-250996 relacionado en la mentada comunicación, no obstante, se le pone en conocimiento, que revisada la página de consulta de procesos de la Rama Judicial, se observa que en este Juzgado, se adelantó un proceso donde figura como demandada la precitada señora Zaira Milena García Duarte, cuyo radicado corresponde al 68001400302420170051400, el cual, fue remitido a la Oficina de Apoyo de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga el 23 de enero de 2019.

Líbrese oficio y tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 068 del 25 de agosto de 2020.

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c941d7559f9736f0f276044e01697fb8c748b05976a91d78e0b9838c77a083**
Documento generado en 24/08/2020 12:12:41 p.m.